

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Marina por la Universidad de Cádiz
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Náuticas
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se **acepta** la modificación del cambio de denominación propuesto de Grado en Marina Civil, Ingeniería Marina por Graduado o Graduada en Ingeniería Marina.

En una próxima solicitud de modificación del título propuesto, se deben corregir los siguientes aspectos como:

- Introducir en la aplicación informática por cada módulo, materia o asignatura: asignación de competencias básicas del nivel de Grado (RD 861/2010).
- Corregir la asignación de competencias ya que existen competencias específicas que no son adquiridas en el plan de estudios propuesto.
- La memoria incluye la adquisición por parte del alumnado de competencias idiomáticas y competencias en otros valores. Sin embargo, dichas competencias no se ven reflejadas en

ninguna de las diferentes materias del plan de estudios (apartado 5 de la aplicación informática). Dado que todas las competencias a adquirir por el alumnado a lo largo del título deben estar reflejadas en alguna de las diferentes materias del mismo, se recomienda que éstas se incluyan en las materias oportunas. De no incluirse estas competencias idiomáticas o en otros valores; deberían de desaparecer como competencias propias que serán adquiridas con la formación académica propuesta en el título.

- Realizar una codificación más detallada de las actividades formativas, diferente de presencial/no presencial y de las metodologías docentes para, a continuación, adaptar cada una de ellas a los módulos y materias del plan de estudios.
- Redactar la competencia BB "Distribución de responsabilidades de evaluación de las Competencias Básicas asignadas según procedimiento PC03 descrito en el SGIC con propuestas de comportamientos observables y niveles de valoración para la asignatura", en términos de competencias que debe adquirir el alumno durante el desarrollo del plan de estudios, tal como está definida parece ser una función del profesorado.
- Completar la distribución temporal del plan de estudios.
- Cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente en la tabla sobre el profesorado implicado en el título.
- Completar correctamente la tabla de distribución de créditos.
- El Trabajo fin de grado debe tener entidad propia, está definido junto con las prácticas. Completar correctamente la tabla de distribución de créditos, el Trabajo fin de grado no tiene asignados ningún crédito.

De acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar en su apartado correspondiente toda la información relativa al presente título, mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 08/11/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011))



Fdo.: Joaquín Torres Ruíz